

venga: En el Tribunal y Competente de los señores Reyes y
 Duplicado sea devuelto mandando que el dho. Ayuntamiento
 en su forma y manera que se ha fecho en la dha. Decretada
 puestos por todo Ayuntamiento, del día de ayer, como también
 que se conozcan los libros Capitulares y de ellos como
 de términos se como los Procuradores dntes y de cuando
 en el tiempo de Vm. y sus antecesoros de tiempo memo-
 rial a su parte han puesto todas las contradicciones
 y proposiciones y sentencias con que en los libros Capitu-
 lares en el mismo acto de la celebrada en el Ayuntamiento
 Dm. Cosa en contrario, pues se referendicaron a ella la
 Causa suya, sobre y de lo contrario protesto que los
 daños y perjuicios de lo contrario sean de cuenta de
 aja lugar en su lugar que queda y suro.

Blas de Perera
 J. de la Cruz

Auto

Representada; y visto ala comisión que se
 ha por el Ayuntamiento, en embargo de lo man-
 dado en el acuerdo que se hizo en el
 Ayuntamiento el día quince del mes de mayo
 de averse su mesa reservado por de fien-
 tes acuerdos que se hicieran la reserva
 que una parte se fiese, como se ha
 de los señores Conde Coronado de
 los y Capitan apunto para Villa de las
 en esta dha. que se debe cumplir por
 y no.

Joseph Coronado

Juan de la Cruz